

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE JULIO DE 1933.

NUM. 28.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 11, 16 y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de dos centavos por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos y se expiden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica de Hacienda. Los avisos editados, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

3989

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Gobierno del Estado de Hidalgo. — Secretaría General.

Pachuca de Soto, mayo 18 de 1933.

CIRCULAR NUMERO 11.

La práctica seguida por algunas Oficinas de Rentas al aceptar depósitos a cuenta de contribuciones en cantidades ilimitadas, ha acarreado siempre grandes trastornos en la contabilidad fiscal y se ha violado además con ella la prevención terminante contenida en la parte final del artículo 233 del Decreto 867, reformativo de la Ley 523 confirmada posteriormente por medio de la Circular número 7 de 3 de febrero de 1927, que prohíbe la aceptación de depósitos.

No obstante esta disposición y las dificultades que ofrece su contravención, algunas Administraciones y Recaudaciones de Rentas acostumbran conservar por tiempo indefinido cantidades depositadas a cuenta de adeudos por impuestos, por lo cual el Sr. Gobernador en acuerdo de esta fecha ha dispuesto que para lo sucesivo se observen las siguientes prevenciones:

I. — Queda prohibido a las Oficinas Recaudadoras del Estado aceptar depósitos en numerario, ya sea como garantía de contribuciones o en calidad de abono de las mismas, sin previa autorización por escrito de esta Superioridad, con excepción de aquellos que sean consignados por orden de alguna autoridad judicial para asegurar los adeudos fiscales.

II. — Los depósitos constituidos por orden del Gobierno no podrán permanecer con ese carácter más de un mes, por lo cual tan luego como se haya cumplido ese plazo, el Exactor procederá a su aplicación hasta donde alcance a cubrir y expedirá a las personas interesadas el recibo de entero correspondiente, dando además aviso a la Secretaría General.

III. — Los depósitos consignados por orden de Autoridades Judiciales en garantía de contribuciones y los depósitos Judiciales por concepto de fianzas al deberán ser aceptados por las Oficinas de Rentas y conservados íntegros e inviolables a disposición de la Autoridad que los consigne, llevando cuenta especial en sus Cortes de Caja con el título de "Depósitos Judiciales", dando entrada a los que ingresen y salida a los que sean devueltos.

IV. — Si en algunas Oficinas existen actualmente cantidades depositadas por el concepto a que se refiere la fracción II de esta Circular, se procederá inmediatamente a hacer una relación de ellas, produciendo al mismo tiempo liquidación de los Autores de tales depósitos, a fin de que se estudie la forma de amortizar dichas cantidades.

Se hace advertencia a usted que al Gobierno está dispuesto a hacer cumplir esta Circular en todos sus párrafos y que se castigará cualquier contravención a ella.

Sufragio Efectivo, No Reelección. — El Secretario General del Gobierno, Lic. Guillermo Bárcena B. 10-8

6083

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 66.

Se recibió en este Gobierno un escrito que dice lo siguiente:

"CENTRO DIRECTOR CARDENISTA. — Oficinas Generales. — México, D. F., 21 de junio de 1933. — Independencia Núm. 37. — C. Ernesto Viveros, Gobernador del Estado de Hidalgo. — DECLARACIONES DEL CENTRO DIRECTOR CARDENISTA. — Se fijan bases para la organización de la propaganda. — El Centro Director Cardenista, a cuyo derredor se han agrupado las asociaciones políticas de la República que simpatizan con la Pre-Candidatura del Sr. General Lázaro Cárdenas, estima conveniente, para el mejor desarrollo de la propaganda y de la eficaz dirección de los trabajos en los Estados, que dichas agrupaciones políticas sumen sus actividades sometiéndolas a la dirección de un solo Comité de Estado o Territorio "Pro-Cárdenas" en el que queden representados los grupos políticos de cada Entidad. A los Comités de Estado "Pro-Cárdenas" corresponderá dirigir la propaganda y armonizar los trabajos electorales de los numerosos núcleos filiales. Teniendo en cuenta el interés manifestado por los diversos Partidos Políticos Regionales para obtener la hegemonía de los citados Comités, la cual sólo podría reconocerse previo un estudio minucioso de cada caso, difícil de hacer frente a la necesaria intensificación de las actividades con motivo de la proximidad de las Convenciones Municipales y Distritales; el Centro Director procederá a la inmediata integración de los Comités Directivos de Estado o Territorio en la forma de cooperación que se deja señalada, coordinando los esfuerzos de todos los grupos, sin afectar en manera alguna la autonomía de los Partidos Políticos, ni los intereses locales de cada agrupación. De acuerdo con este criterio unificador, la Secretaría General del Centro Director a mi cargo ya procede a organizar los Comités Directivos, permitiéndose rogar a todos los partidarios del señor General Cárdenas, por recomendación expresa de él, se sirvan facilitar esta organización para el mejor éxito de los preparativos de la función pre-electoral; bajo el concepto de que, los grupos pequeños o nuevos que surjan, deberán sumarse a los respectivos Comités de Estado o Territorio, ya que en ellos estarán representados los intereses políticos y sociales de toda Entidad Federativa. — El Secretario General, Senador e Ing. Ramón Ramos. — Rúbrica"

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y publicación protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección. — Pachuca de Soto, julio 20 de 1933. — El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcena B.

6092

Al margen un sello que dice: República Mexicana. —Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 68.

C. Presidente Municipal.

La Secretaría de Gobernación, en circular número 12 de 12 de junio último, girada por el Departamento de Gobernación, Sección Segunda, Mesa Segunda, Expediente 2.013.0(29)-33, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hidalgo. —El Departamento de Salubridad Pública, en oficio número 26-III-404 fechado el 31 del pasado mayo, dice a esta Secretaría lo que sigue: "El Director de la Organización Internacional de Lucha contra la Desocupación, se ha dirigido a este Departamento atrayendo la atención de los poderes públicos sobre la conveniencia de emprender obras públicas y al mismo tiempo de que mejoren la higiene urbana y rural, ocupen trabajadores numerosos, ayudando así a resolver la actual crisis del trabajo, cumpliendo así con una de las recomendaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo, presentada a iniciativa de la Delegación del Uruguay. Como la ejecución de obras públicas pertenece en nuestro país a los municipios, me dirijo a usted con el objeto de transmitirle los deseos de la Organización Internacional dicha, para que si usted lo cree conveniente se comuniquen con los Ayuntamientos de la República haciéndoles ver la doble conveniencia que existe de emprender esta clase de trabajos públicos, tales como dotación de aguas potables, saneamiento y canalización, que significan un adelanto en la higiene pública a la vez que contribuyen a aliviar la situación económica dando trabajo a numerosos cesantes". Lo que tengo el honor de transcribir a usted, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales de ese Estado.—Reitero.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 12 de junio de 1933.—El Secretario, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para que en lo que esté dentro de sus posibilidades tome empeño en secundar los nobles propósitos que contiene la nota inserta.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 19 de julio de 1933.—El Srío. Gral, Lic. Guillermo Bárcenas B.

Secretaría General. Sección de Tesorería. 5456

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1933.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	78,769 95
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan.....	4 80
Administración de Rentas de Apam.....	\$ 23,553 42
Administración de Rentas de Atotonilco.....	85 21
Administración de Rentas de Huejutla.....	4 92
Administración de Rentas de Huichapan.....	703 96
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	12 00
Administración de Rentas de Jacala.....	6 01
Administración de Rentas de Metztlán.....	

Administración de Rentas de Molango.....	
Administración de Rentas de Pachuca.....	107,857 22
Administración de Rentas de Tenango.....	10 40
Administración de Rentas de Tula.....	2,111 68
Administración de Rentas de Tulancingo.....	8,959 49
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	
Administración de Rentas de Zimapán.....	5 30
Sección de Bosques.....	143,814 36

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	
Productos de mercedes de agua	
Ingresos por servicios públicos	
Impuesto por Consumo de Energía Eléctrica.....	
Fáb. Cemento "Cruz Azul"	
Depósitos Diversos s. relación	
Deudores y Acreedores Diversos.....	
Devolución de Ingresos por concepto de Minas.....	
Aprovechamientos Diversos	
Ingresos Extraordinarios.....	
Donativos.....	
Herencias y Legados.....	
Capitales reconocidos.....	
Derechos por servicios Públicos.....	
Pensiones de A. Municipales.....	
Producto de la Imprenta.....	
Producto del Registro Civil.....	
Reintegros.....	
Multas de todo género.....	
Contribución Federal.....	
Suman los Ingresos.....\$	222,204 91

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO	
Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	5,580 00
Secretaría del Congreso, Sueldos y Gastos.....	1,488 75
Contaduría General, Sueldos y Gastos.....	1,612 00
PODER EJECUTIVO	
Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,271 00
Secretaría Particular.....	589 00
Secretaría General.....	713 00
Mejoras Materiales.....	2,843 09
Gobernación y Milicia.....	679 52
Dirección Gral. de Rentas.....	1,258 00
Tesorería Gral. del Estado.....	1,258 60
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	863 14
Dep. Acción Económica.....	1,015 25
Departamento de Bosques.....	797 50
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	451 05
Oficialía de Partes.....	62 00
Proveeduría General.....	232 50
Sección de Archivo.....	217 00
Servidumbre del Gobernador.....	
Conserjería de Palacio.....	427 80
Dirección de Salubridad Pública.....	1,189 15

Propagación de la Vacuna.....	131 30	
Ministerio Público.....	1,528 53	
Defensorías de Oficio.....	465 00	
Defensorías Fiscales.....	186 00	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	2,999 60	
Hospital Civil.....	7,747 99	
Escuela de Obstetricia.....	124 00	
Taller de Costura y Planchado.....		
Subvención para Hospitales.....		
Junta de Beneficencia Privada.....	111 60	
Banda del Estado.....		
Cárcel del Estado.....	1,947 14	
Escuola del Ejecutivo.....	342 00	
Pensiones.....	2,681 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,294 56	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,196 60	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Procuraduría de Indígenas.....	395 25	
Departamento de Tráfico.....	1,805 75	36,219 42
Comisión Local Agraria.....		
DEPENDENCIAS		
DIRECCION DE EDUCACION		
Escuelas Primarias del Estado.....	11,373 12	
Escuelas Superiores.....	4,570 95	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	779 25	16,723 32
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO		
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	157 00	
Correspondencia Oficial.....	330 32	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas, Servicio Telefónico, Telefónico, etc.....	1,006 47	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	141 75	
Sueldos Accidentales.....	5,024 47	
Gastos Imprevistos.....	5,263 09	
Festividades Nacionales.....		
Convenciones de Campesinos.....	16,082 10	
Amortización de la Deuda.....		
Pagos de Marcha.....		
Honorarios Registradores Públicos.....	208 66	28,213 86
DIVERSOS		
Suplementos a Admdres.....		
Fáb. Cemento "Cruz Azul".....	16,833 22	
Depósitos Diversos.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Participación a Municipios.....		
Responsables pendientes.....	3 63	16,836 85
Devolución Ing. Mineros.....		
Reintegros por concepto de Ingresos Mineros.....		
PODER JUDICIAL		
Tribunal Superior de Justicia.....	3,586 70	6,515 85
Juzgados de Primera Instancia.....	2,929 15	
EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de junio de 1933.....		109,014 26
IGUAL..... \$		222,204 31

GOBIERNO FEDERAL.

6015

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Comisión Nacional Agraria.

Pachuca, Hgo., julio 13 de 1933.

Suc. de Maximino Verduzco, duenos de la Hda. del As-tillero. Cto. Lic. Antonio Pérez Verdía. Av. Francisco I. Madero 21. México, D. F.

C. Carlos Tavera, dueño de la Hda. del Sauz. Cto. Presidente Municipal de Chapantongo, Hgo.

NOTIFICACION.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley Agraria en vigor, me permito notificar a ustedes que disponen de un plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar de la fecha de recibo o de la publicación de la presente notificación en el "Periódico Oficial" del Estado, para presentarse a las Oficinas de la H. Comisión Nacional Agraria, sitas en la Av. Juárez Nº 58 de la Ciudad de México, D. F., a revisar el expediente original de dotación de ejidos que se sigue al pueblo de TOXTHE, Mpio. de Chapantongo, ex-Distrito de Huichapan, de esta Entidad, así como para presentar los alegatos que estimen convenientes en defensa de sus propiedades, como probables afectados en la dotación definitiva de ejidos que se estudia para el poblado citado.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Delegado, Ing. Jorge Rodríguez Moguel.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Úntela y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han assolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Matar la langosta es matar el hambre.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra es a la humanidad.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que es la miseria del pueblo.

Pachuca, al 31 de mayo de 1933.—El Tesorero General, Manuel González.—Vº Bº El Director de Rentas, Gabriel Guerrero.—Conforme, P. El Contador General, E. Benítez.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5508

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
CONVOCATORIA.

Convócase personas cita artículo 1,522 Código Procedimiento Civiles en vigor, para celebración junta inventarios en testamentaria señora Elena Millán vecina fué de Tlaxcoapan la que tendrá verificativo décimo día útil después última publicación del presente.

Tula, Hgo., junio 29 de 1933. — El Secretario, *Juan Padilla*, 3-3

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, julio 1º de 1933. — Recibido, julio 7 de 1933.

5506

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
CONVOCATORIA.

Convócase personas cita artículo 1,522 Código de Procedimientos Civiles en vigor, para celebración junta inventarios en testamentaria señorita Marta Millán, vecina fué de Tlaxcoapan, la que tendrá verificativo décimo día útil después última publicación del presente.

Tula, Hgo., junio 29 de 1933. — El Secretario, *Juan Padilla*, 3-3

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, julio 1º de 1933. — Recibido, julio, 7 de 1933.

5555

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócanse personas creáanse con derecho herencia intestada del señor Esteban A. Melgar, vecino que fué de Progreso de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en El Observador de Pachuca.

Actopan, Hgo., a 24 de junio de 1933. — El Secretario, *Francisco Galindo Valencia*, 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 7 de 1933. — Recibido, julio 8 de 1933.

5732

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

El intestado señor Enrique Melgarejo, convócase a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en «Periódico Oficial» del Estado y «Deportes».

Pachuca, Hgo., 8 de julio de 1933. — El Actuario, *Eduardo Calderón*, 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 8 de 1933. — Recibido, julio 12 de 1933.

5753

JUZGADO DE DISTRITO
DE PACHUCA.
REMATE.

Convócanse postores y acreedores para remate de los siguientes bienes: I. — CASA número siete de la segunda calle de Félix Gómez de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de su ubicación; Oriente, casa de Abelina Pérez; Sur, Cuartel de Caballería antes, hoy casa del Gobierno del Estado; y Poniente, propiedad de Angel M. Arriola. II. — Derechos reales y posesorios sobre la casa número treinta y dos de la Avenida Francisco I. Madero, que linda: al Norte, propiedad de Luis Martiarena; Sur, propiedad de Lázaro Roa; Oriente, calle Agustín del Río; y Poniente, Avenida de su ubicación. Dichos bienes fueron embargados a María Piedad y María Concepción Villena en juicio ejecutivo mercantil seguido contra ellas por Fidel Islas. El remate verificaráse en este Juzgado a las once horas del siete de agosto próximo, debiendo anunciarse en legal forma.

Servirá de base al remate la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS VEINTE CENTAVOS, valor pericial de aquellos bienes.

Pachuca, Hgo., julio 11 de 1933. — *J. Cástulo Romero*, Secretario, 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 12 de 1933. — Recibido, julio 12 de 1933.

6007

JUZGADO 3º DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.
EDICTO.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario seguido por JUAN JOSE CUESTA en contra de MARIA CORTAZAR DE PINA y sus hijas MARIA, CARMEN y MARGARITA PINA y CORTAZAR, el Ciudadano Juez Ejecutor del Juzgado Tercero de lo Civil de esta Capital, ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA el local del propio Juzgado a las 12 horas del día 9 de agosto próximo entrante, de la hacienda de «Tecama y Soledad» y terreno anexo, ubicada en la Municipalidad de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con una superficie de dos mil doscientas cincuenta y tres hectáreas cincuenta y una áreas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 73,946.75. Se convocan postores.

México, D. F., 12 de julio de 1933. — El Secretario Auxiliar, *Leopoldo Morven*, 2-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 19 de 1933.

5994

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Se convocan postores para el remate en Tercera Almoneda de la finca urbana número 12, ubicada en la Plazuela Juárez de esta Ciudad. Linderos: Norte, con la Sucesión de Williams C. Nourse; Sur, María C. de Córdoba; Oriente, Plazuela de su ubicación, y Poniente, Sostenes Valdez y Escuela Justo Sierra, embargada al señor Aurelio González por Francisco R. Sinco, quien cedió el crédito a Juan Gil. Se señala para la diligencia las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación del Edicto en el «Periódico Oficial», el que aparecerá tam-

bién en El Observador de Pachuca, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días, siendo postura legal la suma de DOS MIL SETECIENTOS PESOS, previa deducción de Ley.

Zimapan, julio 6 de 1933. — El Secretario, *Luis Sánchez León*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 6 de 1933. — Recibido, julio 9 de 1933.

5517
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO EGO.

OCAMPO EGO.

AVISO.

En calidad mostrencos encuéntrase en esta Presidencia, una burra mojina como de nueve años, marcada con el fierro constante en el expediente relativo, y un burrito mojino, orejano, como de dieciocho meses de edad, valuados por peritos, en \$10.00, y \$5.00, respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del Artículo 681 del Código Civil.

Huasca de Ocampo, Ego., junio 19 de 1933. — El Presidente Municipal Constitucional, *Angel R. Vargas*. 3-3

— El Secretario, *Gustavo Solís*.
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 19 de 1933. — Recibido, julio 7 de 1933.

6102
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes de la Sucesión de Don Agustín Mendoza, la cual se verificará el séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" y "Observador", de la Ciudad de Pachuca.

Metztitlán, 15 de julio de 1933. — El Juez Subto. P. H. de L., *Gabriel González Torres*. 3-1

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

6057
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA

Convócase a postores Séptima Almoneda remate dos predios rústicos denominados "ALAMOS" ubicados Fracción HOYOS este Municipio, embargados al señor Pánfilo Junco por adeudo contribuciones prediales al Fisco Estado. Dicha Almoneda verificarse estrados esta Administración a las diez horas día doce Agosto próximo. Postura admisible, la que ajustada a la Ley cubra cantidad de SETENTA Y NUEVE PESOS, SETENTA Y DOS CENTAVOS que resulta hecha sexta deducción legal diez por ciento.

Jacala, Ego., a 15 de julio de 1933. — El Administrador de Rentas, *José Olaya*. 1-1

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA

5756

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO AVISO.

Disposición Presidencia encuéntrase dos mulas, dos machos como bienes mostrencos colores, señas y fierros en expediente respectivo valuados por Peritos en \$35.00 y \$50.00. Efectos Artículo 682 Código Civil. Se hace publicación.

Atotonilco de Tula, a 29 de junio de 1933. — El Presidente Municipal Prop., *Francisco R. Vargas*. — El Secretario, *Concepción León*. 3-2

Recaudación de Rentas. — Atitalaquia. — Derechos enterados, julio 3 de 1933. — Recibido julio 12 de 1933.

6018
RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZALINGO. AVISO.

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las diez horas del día veintiocho del actual y en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda en calidad de remate de un predio rústico ubicado en la sección de Tlatzonco de este Municipio, embargado a la Sucesión Intestada del señor Vicente Ramírez por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$729.00 (setecientos veintinueve pesos), hecha la deducción de un tercer diez por ciento del valor de \$810.00 (ochocientos diez pesos) que sirvió de base en la tercera almoneda.

Huazalingo, Ego., a 6 de julio de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Anselmo González*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Huazalingo. — Derechos enterados, julio 7 de 1933. — Recibido, julio 17 de 1933.

EX-DISTRITO DE PACHUCA.

3986

PRESIDENCIA MPAL. DEL MINERAL DEL CHICO AVISO.

Adolfo de Uslar ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco, un terreno nombrado ex-hacienda de "La Peña", ubicado en el barrio de la Sierra, de esta población, con los linderos y dimensiones siguientes: Al Poniente linda con terreno de la Susesión de la señora Trinidad Huazo, denominado el Piñón, midiendo 26 metros 90 centímetros, y con la ex-Hacienda de Orizaba, midiendo 59 metros 40 centímetros; al Norte linda con arroyo de Tiro Nuevo, midiendo 35 metros 50 centímetros; al Oriente mide 61 metros 20 centímetros, lindando con el mismo Arroyo, y por el Sur mide 97 metros 90 centímetros, lindando con camino del Piñón a Tiro Nuevo. La superficie total es de 0 Hs. 37 áreas y 50 centiaareas. El valor pericial del terreno es de \$100.00.

Lo que se hace saber al Público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Mineral del Chico, mayo 22 de 1933. — El Presidente Municipal, *Antonio Morales*. 6-4

Administración de Rentas. — Mineral del Chico. — Derechos enterados, mayo 22 de 1933. — Recibido, mayo 25 de 1933.

6021
RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZALINGO AVISO.

CUARTA ALMONEDA DE REMATE

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que a las diez horas del día veintiseis del actual y en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de Remate de la finca rústica denominada "ACUAYAHUAL" ubicada en la

sección de Tlatzonco de este Municipio, embargada al señor Francisco R. Lara 2º por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 218.70 (doscientos dieciocho pesos setenta centavos), hechas las deducciones de un tercer diez por ciento del valor de \$ 248.00 (doscientos cuarenta y tres pesos) que sirvió de base en la tercera almoneda.

Huazalingo, Hgo., a 4 de julio de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Anselmo González*. 1-1
 Recaudación de Rentas. — Huazalingo. — Derechos enterados, julio 7 de 1933. — Recibido, julio 19 de 1933.

6068
 RECAUDACION DE RENTAS DE PACULA.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las diez horas del día siete de Agosto próximo, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de un predio rústico ubicado en esta Cabecera, conocido con el nombre de «NANTOX», que esta Oficina tiene embargado al Señor Rafael González por adeudo de contribuciones y cuyo valor fiscal es de OCHENTA PESOS, siendo postura admisible la que se presente ajustada a la Ley.

Pacula, Hgo., 15 de julio de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Leobardo Arroyo*. 1-1
 Recaudación de Rentas. — Pacula. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

6060
 RECAUDACION DE RENTAS DE PACULA.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las diez horas del día catorce de Agosto próximo, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de un predio rústico ubicado en este Municipio, que esta Recaudación tiene embargado al Señor Melquiades Hernández por adeudo de contribuciones, cuyo valor fiscal es el de CIENTO DOCE PESOS OCHENTA CENTAVOS, admitiéndose las posturas que se presenten ajustadas a la Ley.

Pachula, Hgo., a 15 de julio de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Leobardo Arroyo*. 1-1
 Recaudación de Rentas. — Pacula. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

6030
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

El día veintisiete (27) del mes en curso, a las once horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas, la Segunda Almoneda en calidad de remate del Rancho denominado «ANCOTLA», sito en términos del Municipio de Tianguistengo de esta jurisdicción y embargado al señor Francisco Fuentes y señora Carmen del mismo apellido, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles aquellas que sean hechas con arreglo a las prescripciones legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 2,376.00 (dos mil trescientos setenta y seis pesos), que resulta después de hecha la primera deducción del diez por ciento a que se refiere la ley.

Zacualtipán, 17 de julio de 1933. — El Administrador de Rentas, *Emiliano Vargas Lugo*. 1-1
 Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 17 de 1933. — Recibido, julio 19 de 1933.

6105
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

El día veintisiete (27) del mes en curso, a las diez horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la Tercera Almoneda en calidad de remate de un terreno denominado «Xotlapa», así como de una casa y solar con ubicación en el pueblo de Tlahuelompa de esta jurisdicción, embargados al señor Juan Hernández Téllez, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles aquellas que sean hechas con sujeción a los preceptos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 194.40 (ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centavos), que resulta después de hecha la segunda deducción del 10% a que se refiere la ley.

Zacualtipán, 17 de julio de 1933. — El Administrador de Rentas, *Emiliano Vargas Lugo*. 1-1
 Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 17 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

6066
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Convócase a postores Segunda Almoneda remate de dos predios rústicos ubicados pueblo San Nicolás, este Municipio, embargados al señor Prisciliano Martínez por adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado. Dicha Almoneda verificaráse estrados esta Administración a las diez horas día catorce agosto próximo. Postura admisible la que ajustada a la Ley cubra la cantidad de OCHENTA Y UN PESOS Y TREINTA Y SIETE PESOS OCHENTA CENTAVOS respectivamente que resulta hecha deducción legal diez por ciento.

Jacala, Hgo., a 15 de julio de 1933. — El Adm. de Rentas, *José Olaya*. 1-1
 Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

6168
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A V I S O.

A disposición esta Presidencia, encuéntrase como montreco, burro pardo, orejano, valuado en diez pesos. Se hace publicación para efectos Ley.

San Agustín Tlaxiaca, julio 12 de 1933. — El Presidente Municipal Suplente, *Simón Gutiérrez*. — El Secretario, *José*. 3-1

Recaudación de Rentas. — San Agustín Tlaxiaca. — Derechos enterados, julio 15 de 1933. — Recibido, julio 20 de 1933.

TALLERES LINOtipograficos DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.